



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL



CIRCULAR N° 66/2021

Referente: rectificar la Resolución N°2926/021, Acta N°74 de fecha 17 de noviembre de 2020 del Consejo Directivo Central, en lo que refiere al literal b) del artículo 3.

Res. N°2007/021, Acta N°29

Exp. 2017-25-1-001092

Fecha: 1°/09/2021



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N°66/2021

Por la presente Circular N° 66/2021, se comunica la Resolución N°2007/021 del Acta N°29 de fecha 1ª de setiembre de 2021, que se transcribe a continuación:

VISTO: la Resolución N°2926/021, Acta N°74 de fecha 17 de noviembre de 2020 del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: I) que por el citado acto administrativo se dispuso aprobar el proyecto de reglamento para el uso de bienes inmuebles propiedad o en posesión de la Administración Nacional de Educación Pública a organizaciones civiles o públicas;

II) que por el artículo 3, literal b) del referido Reglamento se exige como requisito para acceder a la condición de comodatario: *“Poseer personería jurídica y ofrecer garantía solidaria de al menos dos integrantes de la organización solicitante.”*;

III) que la Comisión de Comodatos expresa que identificó gran dificultad para que las organizaciones solicitantes cumplan con el requisito de obtener la garantía solidaria de al menos dos integrantes de la misma;

IV) que a tales efectos sugiere modificar el literal b del artículo 3 del Reglamento, el que quedaría redactado de la siguiente forma: *“b) poseer personería jurídica, y ofrecer garantía solidaria de un integrante de la organización solicitante”*;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente proceder en los términos sugeridos;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Rectificar la Resolución N°2926/021, Acta N°74 de fecha 17 de noviembre de 2020 del Consejo Directivo Central, en lo que refiere al literal b) del artículo 3, estableciéndose que el mismo quedará redactado de la siguiente forma: *“b) poseer personería jurídica, y ofrecer garantía solidaria de un integrante de la organización solicitante”*.

/Firmado:/ Dr. Robert Silva García, Presidente.

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.

Por el Consejo Directivo Central.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Virginia Cáceres Batalla'.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP-CODICEN